



ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de junio de 2010, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, **queda elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas**, por lo que en cumplimiento de lo exigido reglamentariamente, se publica íntegramente tal modificación en el BOP para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse como a continuación también se indica:

Se modifica el artículo 3.2 en los siguientes términos:

1. Se añade un apartado 4 al epígrafe 6 de dicho artículo con la siguiente redacción:

4. Alquiler de taquillas

- Por cada taquilla y mes: 15 euros

2. Se añade un epígrafe 9 a dicho artículo con la siguiente redacción:

Epígrafe 9. Utilización de las pistas de pádel

1. Por cada hora de utilización:

- Adultos (de 16 años en adelante) 4 euros

- Menores (hasta 15 años) 2 euros

- Carnet joven 3 euros

2. Abonos de 10 horas 36 euros

3. Utilización del alumbrado (por cada hora) 1,50 euros

Notas:

Las tarifas de menores se aplicarán siempre y cuando todos los usuarios tengan 15 años o menos.

Las tarifas de carnet joven se aplicarán siempre y cuando todos los usuarios estén en posesión del carnet joven.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29-junio-2010 y que ha quedado definitivamente aprobada por Decreto de fecha 24 de agosto de 2010, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Manzanares, 31 de agosto de 2.010.

EL ALCALDE,